



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP N° SSN: 0002747/2016 La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.

VISTO el Expediente N° SSN: 0002747/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el Aumento de Capital y reforma del Artículo 5° del Estatuto Social resuelto por: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016 de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que a los fines de que esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN conforme los Aumentos de Capital y la reforma de Estatuto Social la entidad dio cumplimiento con lo normado en los puntos 8.2., 8.1.2. y 8.1.2.2. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA aprobado por Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014.

Que en los presentes actuados tomó intervención la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

Que se expidió la Gerencia de Evaluación.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a los Aumentos de Capital y reforma del Artículo 5° del Estatuto Social resuelto por Asambleas Generales

Extraordinarias “ut supra” mencionadas de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en orden a su estricta competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Aumento de Capital y la Reforma del Artículo 5° del Estatuto Social de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA resuelto en las siguientes reuniones asamblearias: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2012; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2014; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2015; Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 201 y 5° de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Hacerle saber a la compañía que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3. de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido lo mencionado en el artículo anterior, dese intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

